DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Convocante: Fac. de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar
Nombre del llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS Y SERVIDOR.
ID Nº: 413.418

Marco Legal:
Resolución DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2.053/03", en su Art. 2° resuelve la publicación de los costos y los antecedentes obtenidos para los cálculos de precios referenciales.

Metodologías implementadas:
Para la recolección de los precios requeridos en el presente llamado, en primer lugar, se solicitó presupuestos de mantenimiento y reparación de computadoras y servidor vía email, a proveedores de dichos servicios.
Que, solo se ha podido obtener un presupuesto correspondiente a la Empresa "ABRIL INFORMATICA", se adjunta copia.
Que, el último contrato de mantenimiento y reparación de computadoras de la Facultad, corresponde al año 2019, y los precios se encuentran desfasados y los servicios son diferentes a los requeridos en esa oportunidad, razón por la cual no se tuvo en cuenta, además con la recepción del presupuesto, se obtuvo precios actualizados de los trabajos solicitados.
Que, se ha buscado contratos similares de otras Instituciones, a través del portal SICP de la DNCP, constatándose que cada contrato tiene sus particularidades en cuanto a especificaciones técnicas y que difieren totalmente a las necesidades de ésta Institución. -
Que, se ha considerado la opción de llevar en cuenta solo el presupuesto obtenido conforme a lo solicitado a los potenciales oferentes sin apartarse de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución DNCP N° 1890/20, "Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia".
Que, el presente dictamen se ha amparado en el antepenúltimo punto del ANEXO de la Resolución DNCP Nº 1890/20, donde establece que "…Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia". Los precios obtenidos se detallan en la siguiente planilla:

				ABRIL INFORMATICA	
COD-CATALOGO	**ITEM**	**DESCRIPCION**	**CANT**	**P.U.**	**Precio Total**

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

81111812-9997	1	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORAS PC**			
	1.1	Mantenimiento y Reparación de computadoras PC	1	1.150.000	1.150.000
	1.2	Mano de obra para Mantenimiento y Reparación de computadoras PC	1	330.000	330.000
81111812-015	2	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SERVIDOR WEB**			0
	2.1	Mantenimiento y Reparación de Servidor Web	1	4.250.000	4.250.000
	2.2	Mano de obra para Mantenimiento y Reparación de Servidor Web	1	1.400.000	1.400.000
81111812-002	3	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA CHORRO A TINTA**			0
	3.1	Mantenimiento y reparación de impresora chorro a tinta	1	130.000	130.000
	3.2	Mano de Obra para Mantenimiento y reparación de impresora chorro a tinta	1	70.000	70.000
81111812-002	4	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA LASER**			0
	4.1	Mantenimiento y reparación de impresora Laser	1	250.000	250.000
	4.2	Mano de obra para Mantenimiento y reparación de impresora Laser	1	80.000	80.000
		TOTAL			**7.660.000**

Conclusión:

Conforme a las reglamentaciones vigentes para la obtención de precios referenciales, y teniendo en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente, la Convocante no ve reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación y en consideración que se actuó conforme a las leyes vigentes. -

Es mi dictamen.

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Abg. **Líder Alfonso Ruiz**
Responsable Sub UOC
Fac. de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales